

**¿Tiene derecho un joven de estudiar en Estados Unidos?**



Sí. Por decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso *Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982)*, todos los jóvenes que viven en Estados Unidos tienen derecho a estudiar. Un Distrito Escolar o escuela no puede negarse a matricular a un joven, aunque sea un inmigrante y no tenga su estatus legal resuelto.

**¿Puedo matricular a un joven en Estados Unidos si soy patrocinador, pero no soy ni su papá ni su mamá?**

Sí. Cuando usted se hizo cargo del joven, como patrocinador, los padres firmaron la carta de poder que indica que usted tiene la autoridad de tomar decisiones por el joven. Esto incluye matricularlo en la escuela. No es obligatorio ser “guardián legal” para poder matricular a un joven en la escuela.



**¿Dónde puedo ir para matricular a un joven en la escuela en Estados Unidos?**



Llame a la oficina principal de su Distrito Escolar local, o visítela, para averiguar a qué escuela debe asistir el joven. Informe al representante de la escuela la edad del joven y su dirección.

**¿Qué requisitos me pueden pedir el Distrito Escolar o escuela en Estados Unidos?**

El Distrito Escolar o escuela le pueden pedir el Acta de Nacimiento del joven, comprobantes de que usted vive en el Distrito Escolar (por ejemplo, facturas de luz, de renta, u otras cuentas) y registro de las vacunas del joven. No le deben pedir información del caso migratorio, ni información de los padres del joven. Es posible que el Distrito Escolar o escuela le pregunten por la identificación del tutor que lo está matriculando, si tienen seguro médico para el joven, y si cuentan con comprobantes de ingresos para ofrecerles alimentos reducidos o gratis, o también otros servicios.



**¿Qué debo llevar cuando voy a matricular al joven?**

- ✓ Acta de nacimiento del joven
- ✓ Hoja del centro de menores que tiene la foto del joven
- ✓ Registro de las vacunas
- ✓ Comprobante de su domicilio (por ejemplo, factura de luz, de agua, de renta, de teléfono, u otras cuentas)

**¿Cómo puedo obtener información o copias de las vacunas que le pusieron en el centro de menores?**

Puede llamar al centro de menores y solicitar otra copia del registro de las vacunas. También puede solicitar el documento al Departamento de Salud y Servicios Sociales (En inglés, *Department of Health and Human Services*, “HHS”) una nueva copia por correo electrónico a través de correo electrónico a [Requests.DUCS@acf.hhs.gov](mailto:Requests.DUCS@acf.hhs.gov).



**¿Qué pasa si el joven no habla inglés?**



El Distrito Escolar o escuela tienen la responsabilidad de evaluar y de colocar al joven en un programa adecuado. El Distrito Escolar recibe fondos estatales y federales para ofrecer programas y servicios para aprender inglés como segundo idioma (En inglés, *English as a Second Language*, “ESL”) y para la educación bilingüe. Aun si el joven no habla inglés, debe aprender las

*La información que contiene este documento es exclusivamente para uso educativo e informativo.  
 Si tiene alguna pregunta específica, hable con un abogado de migración.*

materias académicas de su grado. Esto se hace posible por medio del programa “ESL” o de educación bilingüe. Usted puede llamar al Distrito Escolar para pedir información sobre los servicios ofrecidos.



### ¿Cuánto dura el año escolar en Estados Unidos?

El año escolar generalmente **comienza** en agosto o septiembre y **termina** en mayo o junio. Los jóvenes generalmente van a la escuela de **lunes a viernes**.

### ¿Qué pasa si el joven tiene alguna discapacidad en Estados Unidos?

Un joven con alguna discapacidad física o mental puede recibir educación pública gratis, al igual que los jóvenes sin discapacidades. Un joven con alguna discapacidad u otra dificultad recibe servicios especiales diseñados de acuerdo a sus necesidades únicas. Si es posible, la escuela podría colocar al joven en un ambiente menos restrictivo. Si la discapacidad es seria, es posible que el joven reciba servicios educativos especiales en un ambiente apropiado.



### ¿Qué pasa si el joven no asistía a la escuela en su país?



Si un niño no recibió suficiente estudio escolar en su país, todavía tiene el derecho a ser matriculado. Hay que explicar la situación al Distrito Escolar o escuela para que sepan de las necesidades educativas del joven y lo asignen a un programa de aprendizaje apropiado. Por ejemplo, podrían entonces matricularse en clases de educación para adultos con el fin de obtener un certificado de Desarrollo Educativo General (En inglés, *General Educational Development*, “GED”) en vez de un diploma de escuela secundaria. Llame a las oficinas de su Distrito Escolar local o al Departamento de Educación (En inglés, *Department of Education*, “ED”) de su estado para averiguar dónde se ofrecen clases para el certificado “GED.”

### ¿Qué pasa si el joven no quiere estudiar en Estados Unidos?

Llame al Distrito Escolar local para averiguar las edades entre las cuales es obligatorio que los jóvenes vayan a la escuela. Si la ley del estado dice que un joven tiene que estudiar, *el joven debe cumplir con la ley*. Cuando un joven no asiste a la escuela, esto puede traer consecuencias al joven. También puede traer cargos y multas a los tutores del joven.



### ¿Qué pasa si el Distrito Escolar o escuela no quiere inscribir al joven?



El joven tiene derecho a estudiar. Le puede pedir al Distrito Escolar o escuela una explicación por escrito, es decir, una carta firmada que explique por qué no quieren matricularlo. Luego se puede llevar esta carta como evidencia a una organización de servicios legales o a su abogado.

### ¿Qué pasa si en el Distrito Escolar o en la escuela nadie habla español?

La ley de Estados Unidos dice que una escuela pública debe dar información importante a los parientes o tutores de un joven en su idioma. Si no tiene a nadie que hable su idioma, la escuela tiene que proveer un intérprete.



### ¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas específicas o muy particulares con respecto a las leyes o pólizas sobre la matriculación y/o asistencia obligatoria a la escuela, hable con el Distrito Escolar local.

*La información que contiene este documento es exclusivamente para uso educativo e informativo.*

*Si tiene alguna pregunta específica, hable con un abogado de migración.*





This child might have a letter from the ORR facility explaining the education program and providing a contact phone number. This child might or might not have studied in his or her country of birth. If the child was enrolled in a foreign school, it might be challenging for him or her to get original records.

### What documents can a school district require for enrollment?

On May 6, 2011, the U.S. Department of Justice and the U.S. Department of Education issued a **joint guidance letter** explaining that a school district's enrollment requirements can include:

- 1) Proof of age
- 2) Immunization history
- 3) Proof of residency in the district
  - e.g., a utility, rent, or other bill



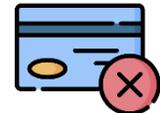
### What if the child does not have a birth certificate?



If the child does not have a birth certificate, every state has a policy for alternative documentation. If the child cannot provide his or her address, provisions under the **McKinney-Vento Homeless Education Assistance Improvement Act of 2001** should still allow the child to attend public school. The letter also clarifies that practices that discourage or "chill" immigrant students from enrolling should be eliminated. A school district **may not** deny enrollment to a student because he or she has a foreign birth certificate.

### What if the child does not have a social security number?

A school district **may not** prevent a child from enrolling in or attending school if a social security number is not provided. A school district **may not** require the adult enrolling the child to provide his or her own social security number in order for the child to enroll in or attend school.



### Can the school district inquire about legal status?

A school district **may not** ask a child or his or her parent or custodian about their citizenship or immigration status.

### What if the child does not speak English?

School district must determine if the student is eligible for English language services. School districts must provide appropriate language assistance services to enable English Learner ("EL") students to become proficient in English and to participate equally in the standard instructional program within a reasonable period of time.



**If you have questions, you may find additional information at:**

<http://www.ed.gov/unaccompaniedchildren>

Or call the **U.S. Department of Education** at: **1-800-872-5327**

*The information provided in this document is exclusively for educational and informational purposes.*

*If you have a specific question about your situation, speak to an immigration attorney.*